



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A., POR LA DE DABIKAR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 1977, aprobada mediante Resolución No. 7252 de fecha 31 de agosto de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de septiembre de 1977.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A.**, por la de **DABIKAR S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 08 de septiembre de 2017, ante la Notaria Cuarta del cantón Samborombón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022164** el 27 de octubre de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022164** el 27 de octubre de 2017 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A.**, por la de **DABIKAR S.A.**, y la reforma del estatuto en lo relativo al cambio de denominación; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A.**, por la de **DABIKAR S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores Y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**PRIMERO: DENOMINACION.-** Con el nombre de **DABIKAR S.A.**, se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella, por resolución de la Junta General de Accionistas".

ONRA/AMRMGC/MEM
Guayaquil,

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

